UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 13/2021
CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN Nº 03/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA- PROYECTO CONACYT LABO18-17"
ID: 398.024

San Lorenzo, 9 de junio de 2021

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CVE Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA – PROYECTO CONACYT LABO18-17" ID: 398.024

1. Antecedentes

El pedido del Prof. Dr. Nelson Alvarenga Director del Proyecto LABO18-17 financiado por el CONACYT, quien solicitan la Adquisición de Equipo de Resonancia Magnética- Proyecto Conacyt LABO18-17, para el Ejercicio Fiscal 2021.----------

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación por Via Excepción, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley Nº 6672/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
f. Que, el Decreto Nº 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6672/2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
g. La Resolución Nº 200/2020, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.
h. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIO PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
i. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
j. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 1.350.000.000 (guaraníes mil trescientos cincuenta millones) y se encuentra previsto en las partidas presupuestarias 535 Equipos de Salud y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 30 – OF 63, Recursos Conacyt, para el Ejercicio Fiscal 2021.----------

Publicación
De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Via Excepción N° 03/2021 "Adquisición de Equipo de Resonancia Magnética- Proyecto Conacyt LABO18-17", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 27 de mayo de 2021, el número de ID es el Nº 398.024. El número de expediente virtual es el **306.965.**----------

4. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 7 de junio de 2021 a las 11:15 hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por el presente habilitado en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose una (1) empresa oferente, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado ha participado la siguiente firma:

Nº	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	AR REPUESTOS INDUSTRIALES DE RODRIGO PINHO.	1934379-5	ar@ar.com.py

En los términos precedentes y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para el mencionado equipo y la *autorización de exclusividad del fabricante extendida a la firma AR REPUESTOS INDUSTRIALES* de Rodrigo Pinho *y teniendo en cuenta que no se tienen representación en Paraguay de otros fabricantes,* consideramos que se reúnen los requisitos para determinar la excepcionalidad del presente proceso, **en atención a la naturaleza y el objeto del llamado**, siendo la adquisición de un equipo de resonancia magnética nuclear de imperiosa necesidad, a los efectos de una culminación en tiempo y forma del proyecto de investigación en curso.

Por tanto, en ese contexto, fue realizado el Acto de Apertura correspondiente a este llamado identificado con ID 398.024, en consideración del plazo de vigencia del **PROYECTO CONACYT LABO18-17 y teniendo en cuenta los criterios expuestos en el dictamen del Llamado** de conformidad a la Guía de Bases y Condiciones del CONACYT "FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN EN EL PARAGUAY", Convocatoria 2018, el objetivo de la convocatoria del Proyecto LABO18, consiste en adjudicar recursos para la cofinanciación de proyectos de adquisición de equipos científicos y tecnológicos para actividades de investigación, de formación y capacitación de personas, y el uso compartido del mismo entre instituciones e investigadores, para ello se cofinanciará: la compra de equipos científicos y tecnológicos nuevos, ***inexistentes en el país o inaccesibles*** al centro de investigación, o para sustituir equipos obsoletos por equipos de nueva generación que permitan la realización de nuevas investigaciones y proyectos científico-tecnológicos de mayor calidad e impacto.

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:

i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado una (1) empresa oferente, siendo la siguiente:

- AR REPUESTOS INDUSTRIALES DE RODRIGO PINHO.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Activo SIPE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	Activo SIPE
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Activo SIPE

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Activo SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Activo SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 13/2021
CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 03/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA- PROYECTO CONACYT LABO18-17"
ID: 398.024

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación de bases y condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de ofertas.

Con respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019,trayéndose a vista lo establecido en la Circular N° 12/2020 en el cual "Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la Republica en el marco de la Ley N° 6355/2019 que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de Ley 5033/2013, las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y condiciones que rigen los procedimiento de Contrataciones Públicas, la remisión de la Ley de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, siendo éste un requisito de carácter formal y cumplimiento obligatorio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

De las verificaciones realizadas se puede concluir que la firma **AR Repuestos Industriales de Rodrigo Pinho**, cumple con los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico para determinar la mejor alternativa, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución, la cual se grafica en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	ÍTEMS OFERTADOS
1	**AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho.**	1

Por tanto, este Comité concluye que la oferta, presentada por la firma **AR Repuestos Industriales de Rodrigo Pinho** es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si los representantes de las firmas oferentes, se encuentran en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
AR Repuestos Industriales **Rodrigo Pinho** CI N° 1.934.379.-	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario no se halla comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el propietario de la empresa no aparece en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **AR Repuestos Industriales de Rodrigo Pinho**, cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **AR Repuestos Industriales de Rodrigo Pinho**, cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2017, 2018 y 2019, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, evaluados por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro:

Oferente	Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)	Observación	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)	Observación	Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los años (2017, 2018 y 2019)	Observación
AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho.	**17,1978225**	**Cumple**	**0,05844798**	**Cumple**	**0,03532177**	**Cumple**

De acuerdo al análisis de la Capacidad Financiera se verificó que la firma **AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho,** cumple con los índices de Rentabilidad, Endeudamiento y Liquidez, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los datos de los balances de los años 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho**, a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada.

Se pudo constatar que la misma se enmarca dentro de los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante. Por tanto, el Comité considera que la oferta presentada por la citada firma oferente es viable conforme a los precios cotizados en su carta de oferta.

Así mismo, se informa que, durante el proceso de evaluación, el Comité No aplicó el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación.

Capacidad Técnica

Posteriormente se verificó que la firma **AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho,** cumpla con los requisitos de capacidad técnica solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y detallados a continuación:

Documentos requeridos	AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho
1. Autorización autenticada del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.	Cumple
2. Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y provisión de los bienes requeridos.	Cumple
3. Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	Cumple
4. Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestren que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.	Cumple
5. Capacidad del personal. El oferente deberá contar con Recursos Humanos capacitados para realizar los servicios técnicos. Para acreditar deberá presentar copias autenticadas de Certificados de capacitaciones realizadas en servicios técnicos autorizados de instalación y mantenimiento de equipos de laboratorio con cantidad de trabajos realizados con certificaciones respectivas.	Cumple

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho,** en relación a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y detallados a continuación:

Documentos requeridos	AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho
La empresa oferente deberá contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 3 (tres) años de VENTA DE EQUIPOS DE LABORATORIO, para el llamado de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO RESONANCIA MAGNÉTICA- PROYECTO CONACYT LABO18-17", que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple
Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 – 2019.	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 13/2021
CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 03/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA- PROYECTO CONACYT LABO18-17"
ID: 398.024

Especificaciones Técnicas:

Acto seguido, se verificó el cumplimiento de la especificaciones técnicas de la oferta presentada por la firma **AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho,** la misma fue verificada por el Encargado del Proyecto, conforme a los catálogos y folletos acercados por el oferente:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Observación
1	42201602-001	Equipo de resonancia magnética	Espectrómetro de resonancia magnética nuclear (RMN) compacto y de campo bajo. No debe emplear ningún tipo de líquido criogénico (contiene imán permanente), de un solo módulo (que contiene tanto el imán como el espectrómetro), portátil. Peso máximo de 60 kg. • El precio ofertado debe incluir la puesta en marcha del equipo y la adecuación de la conexión eléctrica disponible. • El bien a ser proveído debe contar con una Póliza de seguro contra todo riesgo con vigencia de un (1) año a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo. • El bien a ser proveído debe incluir el software con su licencia correspondiente para su uso con fines académicos. • Debe incluir una UPS, tipo On-line, para protección contra fluctuaciones y caídas de la tensión eléctrica. • El oferente debe incluir el entrenamiento y capacitación en el laboratorio de la convocante por dos (2) días, con los gastos cubiertos. La misma debe ser dictada por un especialista de la marca. **Requisitos mínimos del equipo de RMN:** • Debe poder analizar 1H, 19F y 13C. • Debe utilizar un imán no criogénico. No se puede aceptar la RMN enfriada por líquidos criogénicos. • Debe funcionar a 60 MHz o más cuando se examina 1H. • Debe permitir tiempos de adquisición variables. • Debe tener una relación señal / ruido a protón superior a 120:1 en un solo escaneo para etilbenceno al 1% en una muestra estándar de cloroformo deuterado. • Debe tener un ancho de banda del 50% para 1H de 0,5 Hz o menos. • Debe tener un ancho de banda de 0.55% para 1H de 20 Hz o menos. • El software debe permitir el bloqueo automático. • Debe ser posible realizar un calce automático automáticamente con bloqueo de frecuencia de campo integrado para permitir el análisis de disolventes no deuterados. • Debe ser posible realizar un calce programado para mantener el campo magnético óptimo durante el tiempo de inactividad para que el sistema esté siempre optimizado para su uso. • El software debe permitir obtener diferentes protocolos o experimentos en la muestra sin la intervención del usuario. • Debe permitir la exploración espectral con una ventana superior a +100 a -100 ppm para el análisis de compuestos paramagnéticos. • Debe tener los siguientes pulsos para 1H ya en el software (no se puede aceptar necesidad de programación por parte del usuario): determinación 1D, 2D COSY, 2D TOCSY, 2D JRES, T1 y T2. • Debe tener los siguientes pulsos para 13C ya en el software (no se puede aceptar la necesidad de programación por parte del usuario): 1D, DEPT-90, DEPT-135, HETCOR, HMBC, HMQC, HSQC, HSQC-ME. • Debe tener los siguientes pulsos para 19F ya en el software (no se puede aceptar la necesidad de programación por parte del usuario): 1D, 2D F-COSY, 2D F-JRES, 2D FH-COSY. • Debe tener un campo magnético evanescente de 2 Gauss o menos. • Debe utilizar tubos de RMN con medidas estándar (tubos de vidrio de 5 mm de diámetro). • Debe caber completamente en una mesa de laboratorio estándar. • Deben utilizar e incluir una CPU / procesador y pantalla no integrados con el imán, evitando así que cuando esta electrónica se vuelva obsoleta y / o desactualizada, no se condene todo el equipo. • No debe requerir el uso de capilares que limiten la intensidad de la señal detectada y requieran mantenimiento. • No debe requerir el uso de gases comprimidos, ni debe requerir que se gire la muestra.	Cumple

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Experiencia	Especificaciones Técnicas
AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 13/2021
CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 03/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA- PROYECTO CONACYT LABO18-17"
ID: 398.024

---

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **el Total**.------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación por Via la Excepción N° 03**/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO RESONANCIA MAGNÉTICA- PROYECTO CONACYT LABO18-17", **ID: 398.024,** en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma **AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho** por el monto total de guaraníes mil trescientos cincuenta millones (G. 1.350.000.000.-), para el Ejercicio Fiscal 2021. A continuación se detalla la adjudicación recomendada: ----------

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	42201602-001	Equipo de resonancia magnética	Espectrómetro de resonancia magnética nuclear (RMN) compacto y de campo bajo. No debe emplear ningún tipo de líquido criogénico (contiene imán permanente), de un solo módulo (que contiene tanto el imán como el espectrómetro), portátil. Peso máximo de 60 kg. • El precio ofertado debe incluir la puesta en marcha del equipo y la adecuación de la conexión eléctrica disponible. • El bien a ser proveído debe contar con una Póliza de seguro contra todo riesgo con vigencia de un (1) año a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo. • El bien a ser proveído debe incluir el software con su licencia correspondiente para su uso con fines académicos. • Debe incluir una UPS, tipo On-line, para protección contra fluctuaciones y caídas de la tensión eléctrica. • El oferente debe incluir el entrenamiento y capacitación en el laboratorio de la convocante por dos (2) días, con los gastos cubiertos. La misma debe ser dictada por un especialista de la marca. Requisitos mínimos del equipo de RMN: • Debe poder analizar 1H, 19F y 13C. • Debe utilizar un imán no criogénico. No se puede aceptar la RMN enfriada por líquidos criogénicos. • Debe funcionar a 60 MHz o más cuando se examina 1H. • Debe permitir tiempos de adquisición variables. • Debe tener una relación señal / ruido a protón superior a 120:1 en un solo escaneo para etilbenceno al 1% en una muestra estándar de cloroformo deuterado. • Debe tener un ancho de banda del 50% para 1H de 0,5 Hz o menos. • Debe tener un ancho de banda de 0.55% para 1H de 20 Hz o menos. • El software debe permitir el bloqueo automático. • Debe ser posible realizar un calce automático automáticamente con bloqueo de frecuencia de campo integrado para permitir el análisis de disolventes no deuterados. • Debe ser posible realizar un calce programado para mantener el campo magnético óptimo durante el tiempo de inactividad para que el sistema esté siempre optimizado para su uso. • El software debe permitir obtener diferentes protocolos o experimentos en la muestra sin la intervención del usuario. • Debe permitir la exploración espectral con una ventana superior a +100 a -100 ppm para el análisis de compuestos paramagnéticos. • Debe tener los siguientes pulsos para 1H ya en el software (no se puede aceptar necesidad de programación por parte del usuario): determinación 1D, 2D COSY, 2D TOCSY, 2D JRES, T1 y T2. • Debe tener los siguientes pulsos para 13C ya en el software (no se puede aceptar la necesidad de programación por parte del usuario): 1D, DEPT-90, DEPT-135, HETCOR, HMBC, HMQC, HSQC, HSQC-ME. • Debe tener los siguientes pulsos para 19F ya en el software (no se puede aceptar la necesidad de programación por parte del usuario): 1D, 2D F-COSY, 2D F-JRES, 2D FH-COSY. • Debe tener un campo magnético evanescente de 2 Gauss o menos.	1	Unidad	Magritek	Alemania	1.350.000.000	1.350.000.000

			• Debe utilizar tubos de RMN con medidas estándar (tubos de vidrio de 5 mm de diámetro). • Debe caber completamente en una mesa de laboratorio estándar. • Deben utilizar e incluir una CPU / procesador y pantalla no integrados con el imán, evitando así que cuando esta electrónica se vuelva obsoleta y / o desactualizada, no se condene todo el equipo. • No debe requerir el uso de capilares que limiten la intensidad de la señal detectada y requieran mantenimiento. • No debe requerir el uso de gases comprimidos, ni debe requerir que se gire la muestra.						

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Univ. Marcelo Fernández
Miembro

Prof. Dr. Nelson Alvarenga
Director de Proyecto